

INFORME RESUMEN SOBRE LOS GASTOS DEL EJERCICIO
PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL
REGULADAS EN EL ARTÍCULO 159.1.g) DE LA LGP

EJERCICIO 2018

(Instrucción de Contabilidad para la Administración General del
Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Fecha de Publicación : 6 de Septiembre de 2019

Elaboración y Coordinación de contenidos:

Intervención General de la Administración del Estado

Oficina Nacional de Contabilidad

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es>

Registro de cuentas anuales del sector público



ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES LEGALES	1
II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	2
III. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”	6



I.- ANTECEDENTES LEGALES

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye como uno de sus principios generales el de transparencia, señalando que la contabilidad de las administraciones públicas y del resto de sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en la materia.

Los calificativos de suficiente y adecuada para la información contable están relacionados con los de su calidad y fiabilidad. Por consiguiente, la integridad de las cuentas públicas constituye un requerimiento directamente relacionado con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. A estos efectos, y con el objeto de que la que la información del Sector Público refleje la realidad de su situación patrimonial y financiera, se adoptaron diversas iniciativas estratégicas. En este sentido, cabe destacar, la mejora de la operatoria contable mediante la actualización de las instrucciones que regulan el procedimiento contable y revisión de los procedimientos de verificación aplicados por los órganos de control de conformidad con la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria (LGP).

La mejora de la operatoria contable se ha instrumentado mediante las sucesivas modificaciones de la Regla 52 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

Por su parte la revisión de los procedimientos de verificación se ha realizado a través de la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la LGP, relativo al contenido de las actuaciones de control financiero permanente, ampliando el ámbito de las actuaciones del mencionado tipo de control en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para *“verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad”*.

Estas modificaciones normativas se han visto ampliadas con la Orden HAP/1162/2015, de 11 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria de acuerdo con la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Ejercicio 2018.



EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Esta Orden tiene como objetivo regular la remisión de determinada información al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los compromisos asumidos con dicho órgano de control, entre los que se encuentra, la remisión por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Cuenta de la Administración General del Estado, de un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP llevadas a cabo en el ámbito de los Departamentos ministeriales, siendo éste el ámbito subjetivo del presente informe.

Con la elaboración y remisión de este informe se da cumplimiento, por tanto, a lo previsto en la redacción de la Regla 41 “Tramitación de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas” de la citada Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

Además, en virtud del artículo 136.4 de la LGP, añadido por la Disposición final 19ª de la Ley 6/2018, de 13 de julio, de PGE 2018, este informe es objeto de publicación en el portal de la Administración presupuestaria dentro del canal “Registro de cuentas anuales del sector público”.

II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La Orden de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado así como las actuaciones desarrolladas al amparo de lo establecido en la letra g), del apartado 1, del artículo 159 de la LGP tienen como objetivos:

- Que los órganos gestores comuniquen las obligaciones que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos al finalizar el ejercicio, con la finalidad de que puedan aparecer reflejadas en la contabilidad económico patrimonial como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Verificar mediante técnicas de auditoría la razonabilidad de la deuda por operaciones devengadas y no contabilizadas a 31 de diciembre comunicada por los órganos gestores.



En consecuencia, se trata de que la contabilidad económico patrimonial refleje los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

El procedimiento por el que se van a contabilizar los gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su imputación presupuestaria es el regulado en la Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero.

Cuando no se hubieran reconocido en un ejercicio operaciones devengadas en él, los Servicios gestores remitirán a la oficina de contabilidad, hasta el 30 de abril del ejercicio siguiente, los documentos contables OK o ADOK necesarios para que todas las operaciones anteriores se encuentren registradas el día 30 de abril, con cargo al presupuesto corriente. Además, tomando como referencia la fecha de realización del gasto, se registrará en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio anterior la operación devengada con abono a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”. (Con la modificación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) por la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y la cuenta 411 “Ajustes por periodificación de gastos presupuestarios” pasaron a integrarse en una única cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, que tiene por objeto reflejar aquellas obligaciones devengadas no imputadas a presupuesto hayan o no vencido.).

Por otro lado, en el marco de las actuaciones de control financiero permanente reguladas en el apartado g) del artículo 159.1 de la LGP, los Servicios gestores, hasta el 15 de febrero de cada ejercicio, deberán remitir al órgano de control las operaciones devengadas no contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El órgano de control remitirá hasta el 30 de abril a la oficina de contabilidad el informe definitivo con los resultados de las actuaciones de control. La oficina de contabilidad analizará su contenido para depurar las operaciones incluidas en dicho informe que hayan sido registradas con anterioridad, a fin de anotar hasta el 15 de mayo del ejercicio corriente, con fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior, aquellas que estén pendientes.

Es importante destacar que estas operaciones no tienen por qué corresponderse con gastos realizados sin ajustarse a normas y procedimientos establecidos, puesto que la imputación presupuestaria de las obligaciones y el registro de gastos e inversiones en la contabilidad económico patrimonial siguen criterios diferentes.

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria de acuerdo con la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Ejercicio 2018.



Desde un punto de vista presupuestario, de acuerdo con el artículo 34 de la LGP, al ejercicio presupuestario se imputarán las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos. Este principio de anualidad presupuestaria hay que ponerlo en relación con la regla del servicio hecho regulada en el artículo 73.4 de la LGP, por la cual el reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Esto implica que a un ejercicio presupuestario solamente hay que imputar obligaciones reconocidas en el ejercicio que se correspondan con gastos realizados en el mismo, siendo requisito la previa acreditación del servicio.

La contabilización de estos gastos presupuestarios se regula en el PGCP que establece que se reconocerán en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Asimismo, contablemente rige el principio de devengo por el cual, tal como señala el artículo 122.1b) de la LGP, la imputación temporal de los gastos debe realizarse, desde el punto de vista económico patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria.

Teniendo en cuenta la existencia de los dos momentos diferentes de registro –el económico patrimonial y el presupuestario- de una misma transacción y con el fin de registrar los gastos de acuerdo con el principio de devengo, el PGCP ha previsto la cuenta 413, “Acreedores por operaciones devengadas”.

En esta cuenta se recogen las obligaciones derivadas de operaciones devengadas que, habiendo o no vencido, no se han registrado en otras cuentas específicas. Esta cuenta se abona, al devengo de la operación, con cargo a las cuentas del grupo 6, o a las cuentas de balance correspondientes y, se carga con abono a la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente”, cuando se dicta el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Por lo que se refiere a los trabajos a desarrollar en el marco del artículo 159.1.g) de la LGP, desde 2013 se incorporaron al Plan de Actuaciones de Control Financiero Permanente como una nueva actuación a desarrollar por las intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria de acuerdo con la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Ejercicio 2018.



en las entidades gestoras y servicios comunes del Sistema de Seguridad Social, y alcanzan a los siguientes tipos de operaciones:

1. Operaciones no aplicadas al presupuesto

Se trata de determinar si existen gastos realizados o bienes y servicios recibidos no aplicados al presupuesto al no haber sido registrados en el tiempo y en la forma precisa por la diferencia existente entre los criterios contables y presupuestarios de imputación e incluso, por insuficiencia de crédito, pudiendo referirse tanto a obligaciones vencidas o no vencidas.

2. Responsabilidades

Se trata de determinar las obligaciones de cuantía estimada que surgen de las responsabilidades de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de registrar como obligaciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, cada Intervención delegada planifica las actuaciones a efectuar. Para ello se parte de las aplicaciones presupuestarias consideradas críticas por haber registrado en la cuenta 413 de ejercicios anteriores un importe superior a 1.000.000 de euros y, se realizan cuantas pruebas adicionales considere el auditor oportunas en función del riesgo de existencia de pasivos no contabilizados hasta 31 de diciembre de 2018. En todo caso, se analizan aquellas aplicaciones presupuestarias y modificaciones de crédito que se puedan destinar a atender obligaciones de ejercicios anteriores o aquellas operaciones que hayan generado expedientes de omisión de la función interventora, conforme al artículo 156 de la LGP.

Todas las actuaciones de control se realizan tomando en consideración las Normas de Auditoría del Sector Público y las Normas Técnicas que sean de aplicación, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo sin que proceda ninguna extrapolación de los resultados que se obtengan.

Respecto a las posibles responsabilidades, de la información obtenida de la Secretaría General Técnica y de la Abogacía del Estado se registran provisiones si la probabilidad de generar obligaciones supera el 50% y se cumplen los requisitos de la Norma de Valoración 17ª del PGCP.



III. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”

El presente informe, tal como señala la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, es un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159.1.g) de la LGP, si bien, para completar la información, se ha optado por recoger no solo los resultados de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo por las Intervenciones delegadas, sino también los gastos registrados en dicha cuenta a partir del procedimiento previsto en la Instrucción de operatoria contable.

En el siguiente cuadro se recoge el detalle del importe registrado en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” por secciones presupuestarias desde el cierre del ejercicio 2014.



CUADRO I. Evolución del saldo de la cuenta 413 por Secciones presupuestarias

(euros)

Secciones presupuestarias	Saldo 413 a 31/12/2014	Saldo 413 a 31/12/2015	Saldo 413 a 31/12/2016	Saldo 413 a 31/12/2017	Saldo 413 a 31/12/2018
02 CORTES GENERALES	0,00	0,00	0,00	0,00	108.375,00
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	134.763,49	177.515,08	122.382,33	255.484,57	581.013,52
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	85.980,41	49.515,49	195.943,58	216.310,73	153.740,69
05 CONSEJO DE ESTADO	53.083,86	50.164,23	88.913,54	57.024,55	93.006,38
06 DEUDA PÚBLICA	2.215.411,96	323.723,90	457.693,56	360.084,53	424.188,13
07 CLASES PASIVAS	50.659,63	3.491.614,14	3.411.145,82	1.053.190,74	26.085.765,96
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	322.414,28	393.891,72	1.201.070,09	1.161.596,65	1.227.001,71
09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	176.768.408,71
10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0,00	0,00	0,00	0,00	21.089.644,05
12 ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	3.186.119,26	2.751.123,35	1.910.988,11	3.090.283,52	2.885.956,82
13 JUSTICIA	75.611.280,47	88.076.392,17	62.773.639,67	72.696.282,43	72.411.511,01
14 DEFENSA	68.283.917,10	32.927.360,44	20.452.202,21	9.312.882,99	9.900.679,58
15 HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	79.528.643,75	95.638.230,43	41.244.446,62	84.906.779,58	99.587.830,45
16 INTERIOR	37.937.176,03	53.885.678,57	72.170.216,68	91.066.942,53	95.675.798,28
17 FOMENTO	1.659.609.226,34	1.454.888.371,73	1.108.159.110,51	1.146.434.967,91	1.802.750.735,91
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	21.849.126,15	27.065.664,96	43.165.054,43	29.984.465,75	26.219.050,03
19 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	65.408.585,34	26.700.545,06	63.481.240,27	64.175.522,92	26.306.237,36
20 ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL	409.866.568,59	397.408.932,84	438.752.234,93	459.608.381,45	389.892.997,69
23 AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	117.450.189,15	93.773.346,97	105.260.029,99	54.674.627,60	65.230.875,48
25 PRESIDENCIA	449.229,26	1.240.518,16	65.487.688,35	74.398.174,44	67.645.272,85
26 SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	10.396.895,72	2.116.755,42	1.793.141,37	2.607.375,82	2.807.358,89
27 ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	51.365.640,42	46.712.857,28	160.417.777,52	113.322.439,97	143.139.149,60
31 GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS	143.150.273,56	243.157.601,98	217.866.890,78	205.085.640,30	756.632,54
32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	10.810.790,32	7.396.480,56	14.997.493,36	7.759.821,91	13.432.630,57
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	368.449.363,67	305.047.403,89	1.069.657.942,51	375.180.045,60	310.523.356,30
TOTAL	3.126.215.338,76	2.883.273.688,37	3.493.067.246,23	2.797.408.326,49	3.355.588.842,51

En el ejercicio 2018, el importe total de gastos pendientes de imputación presupuestaria es de 3.355,58 millones de euros, lo que supone un incremento de 558,18 millones respecto de los gastos registrados al cierre del año anterior.

La Sección 17 Fomento ha sido la que ha experimentado un incremento mayor. En concreto, 656,31 millones de euros, pasando de tener un saldo de 1.146,43 millones de euros a 1.802,75 millones.

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria de acuerdo con la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Ejercicio 2018.



En la prórroga del Presupuesto de 2018 aparecen dos nuevas Secciones, la Sección 09 Aportaciones al mutualismo administrativo y la Sección 10 Contratación centralizada. En el ejercicio 2017 los gastos correspondientes a estas Secciones se incluían en la Sección 31 Gastos de diversos ministerios. De ahí que los 197,86 millones de estas Secciones se compensen con la disminución del saldo de la Sección 31 en este ejercicio.

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital alcanza un saldo de 389,89 millones de euros, lo que representa el 11,62% del total del saldo de la cuenta 413 al cierre del ejercicio 2018. Le sigue la Sección 34 Relaciones Financieras con la Unión Europea con una cifra de 310,52 millones de euros, lo que representa un 9,25% del saldo de total y, la Sección 27 Ministerio de Economía, Industria y Competitividad con 143,14 millones de euros, esto es, el 4,27% del total del saldo de la cuenta 413. No obstante, los saldos de las Secciones de Energía y de Relaciones Financieras con la Unión Europea han disminuido el importe de su saldo de 2018 respecto del que tuvieron al cierre del ejercicio anterior en 69,71 y 64,66 millones de euros respectivamente. También han disminuido su saldo, entre otras, la Sección 19 Empleo, Sección 18 Educación y la Sección 25 Presidencia en 37,87, 3,76 y 6,75 millones de euros, alcanzando una cifra de 26,31, 26,22 y 67,64 millones de euros respectivamente.

Por otro lado, la Sección 07 Clases Pasivas registra un saldo en su cuenta de 26,08 millones de euros, lo que supone un aumento de más de 25 millones respecto del saldo del ejercicio 2017. También ha aumentado el saldo de la Sección 15 Ministerio de Hacienda en casi 15 millones de euros, situándose en 99,59 millones, cifra que supone el 2,97% del gasto total. Por su parte, el Ministerio del Interior se sitúa en los 95,67 millones de euros, el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en 65,23 millones de euros y, la Sección 32 Otras relaciones financieras con entes territoriales alcanza la cifra de 13,43 millones de euros.

Por otra parte, es habitual que los gastos pendientes de imputación presupuestaria sean objeto de aplicación presupuestaria en el ejercicio siguiente, si bien suele existir un importe que queda pendiente, tal como se recoge en el siguiente cuadro:



CUADRO II.-Importes pendientes en la cuenta 413 por ejercicios de procedencia

(euros)

Ejercicio	Pendiente Ej. Anteriores	Total movimiento 413 en el ejercicio	Total saldo cuenta 413
2012		6.002.337.029,53	6.002.337.029,53
2013	567.746.290,10	3.363.681.323,73	3.931.427.613,83
2014	368.409.524,33	2.757.805.814,43	3.126.215.338,76
2015	166.247.500,16	2.717.026.188,21	2.883.273.688,37
2016	249.620.682,05	3.243.446.563,28	3.493.067.246,23
2017	265.690.125,07	2.531.718.201,42	2.797.408.326,49
2018	193.966.133,85	3.161.731.083,66	3.355.588.842,51

Como se observa en el cuadro inmediato anterior, más del 94% de los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria se corresponden con gastos del ejercicio corriente. En los años 2016 y 2017, este porcentaje se sitúa en el 92,85% y 90,50% respectivamente.



CUADRO III.-Importes pendientes en la cuenta 413 por años de origen y Sección

(euros)

Secciones presupuestarias	Ejercicio 2014 y anteriores	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018
02 CORTES GENERALES	0,00	0,00	0,00	0,00	108.375,00
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	581.013,52
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	153.740,69
05 CONSEJO DE ESTADO	0,00	0,00	266,20	0,00	92.740,18
06 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	424.188,13
07 CLASES PASIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	26.085.765,96
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.227.001,71
09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	176.768.408,71
10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0,00	0,00	0,00	0,00	21.089.644,05
12 ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	2.885.956,82
13 JUSTICIA	3.051.590,40	343.415,19	5.628.902,66	3.617.226,77	59.770.375,99
14 DEFENSA	0,00	0,00		1.707.974,17	8.192.705,41
15 HACIENDA Y AA.PP.	0,00	0,00	788.873,73	18.327.611,46	80.471.345,26
16 INTERIOR	0,00	0,00	182.729,41	1.417.065,96	94.076.002,91
17 FOMENTO	5.588.381,22	4.792.810,60	11.887.049,19	59.377.343,47	1.721.105.151,43
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	356.373,74	157.839,33	3.280.977,90	504.348,42	21.919.510,64
19 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	4.437.327,19	0,00	0,00	1.296.552,57	20.572.357,60
20 INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	12.103,45	0,00	301.825,69	535.969,30	389.043.099,25
23 AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	1.532.094,21	1.954.822,09	1.972.795,99	4.129.120,38	55.642.042,81
25 PRESIDENCIA	33.180.882,61	8.125.918,42	9.022.894,83	3.088.242,75	14.227.334,24
26 SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	2.807.358,89
27 ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	39.320,00	0,00	1.020.531,65	1.548.320,36	140.530.977,59
31 GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS	0,00	0,00	726.897,42	29.735,12	0,00
32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	13.432.630,57
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	0,00	0,00	0,00	0,00	310.523.356,30
Total Saldo cuenta 413	48.198.072,82	15.374.805,63	34.813.744,67	95.579.510,73	3.161.731.083,66

De los 3.355,59 millones de euros que representa el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2018, 48,20 millones de euros son gastos devengados en el ejercicio 2014 y anteriores; 15,37, proceden del ejercicio 2015; 34,81 millones, se devengaron en 2016; 95,58 en 2017; y, 3.161,73 millones de euros se deben a gastos devengados en el ejercicio 2018.

A continuación se analiza el saldo de la cuenta 413 por cada Departamento ministerial:



Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha sido de **2,88 millones de euros**, de los cuales 1,27 millones de euros se deben a cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2017 contabilizadas presupuestariamente en 2018.

A 31 de diciembre de 2017, no existían gastos pendientes de imputar a presupuesto correspondientes a ejercicios anteriores.

Ministerio de Justicia

El saldo de la cuenta 413 en el Ministerio de Justicia ha sido de **72,41 millones de euros** al cierre del ejercicio 2018, de los cuales, 12,64 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

Los principales tipos de gasto pendientes de imputación presupuestaria en este Ministerio corresponden a salarios de tramitación y cuotas de Seguridad Social.

Los gastos pendientes de imputar al presupuesto derivados de los salarios de tramitación a 31 de diciembre de 2018 se han elevado a 19,67 millones de euros, de los cuales, casi 12 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2018.

El artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, establece que si desde la fecha en que se tuvo por presentada la demanda por despido hasta la sentencia del juzgado o tribunal que por primera vez declare su improcedencia hubiesen transcurrido más de noventa días hábiles, el empresario, una vez firme la sentencia, podrá reclamar al Estado los salarios pagados al trabajador que excedan de dicho plazo. Igualmente en el supuesto de insolvencia provisional del empresario, el trabajador podrá reclamar directamente al Estado los salarios anteriores, que no le hubieran sido abonados por aquél.

El importe de los gastos devengados y no imputados al presupuesto de 2018 por cuotas de Seguridad Social ha sido de más de 21 millones de euros. Este importe se debe a cuotas sociales de los cuatro últimos meses del ejercicio 2018 que han sido abonadas en el ejercicio 2019.

Además, al cierre del ejercicio 2018 quedaban alrededor de 14 millones de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por facturas de diversas encomiendas de gestión relacionadas con nuevas tecnologías y equipos para procesos de información.



Alrededor de 3 millones de euros se han registrado también en la cuenta por expedientes de responsabilidad patrimonial y tasaciones del ejercicio 2018 que no pudieron pagarse por insuficiencia de crédito.

Además, otros 9 millones de euros han quedado pendientes de imputar a presupuesto por diversos conceptos de gastos corrientes.

Ministerio de Defensa

El gasto pendiente de imputar al presupuesto de este Ministerio reflejado en la cuenta 413 ha sido de **9,9 millones de euros**, de los cuales 1,7 millones de euros se refieren a gastos devengados en ejercicios anteriores a 2018.

El 73,23% de los de los gastos registrados en la cuenta se deben a gastos corrientes, y suponen 7,25 millones de euros, de los cuales, 1,71 millones de euros se deben a servicios de telecomunicaciones y 1,3 millones a estudios y trabajos técnicos.

El 22,88% del saldo de la cuenta se debe a gastos de inversiones reales; en concreto, 1,07 millones de euros son gastos en inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Sin embargo, el principal ajuste que se realiza en la contabilidad económico patrimonial de este Ministerio y que no aparece registrado en la cuenta 413, viene provocado por los Programas Especiales de Armamento, cuyos calendarios de pago originan vencimientos a muy largo plazo.

En contabilidad pública, el criterio de registro de las inversiones militares es el de devengo. La imputación al presupuesto del gasto por este tipo de inversiones se produce en el momento del reconocimiento de la obligación.

No obstante, al final de ejercicio, con objeto de recoger en la contabilidad económico patrimonial la deuda contraída por las entregas realizadas y que no han pasado por presupuesto, se refleja la diferencia entre el valor de las citadas entregas y la cantidad reconocida y aplicada al presupuesto. Esta diferencia se imputará al presupuesto en ejercicios posteriores. De este modo, el gasto efectivamente devengado queda reflejado en la contabilidad económico patrimonial. En concreto, el importe activado como inversión se corresponde con el valor de la entrega efectiva, reflejándose en la cuenta de proveedores de inmovilizado la diferencia entre dicho valor y la deuda contraída pendiente.



Ministerio de Hacienda y Función Pública

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio (Sección 15) y en las Secciones presupuestarias 07 Clases Pasivas, 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo, 10 Contratación centralizada, 31 Gastos de diversos ministerios, 32 Otras relaciones financieras con entes territoriales y 34 Relaciones financieras con la Unión Europea, han ascendido a **648,24 millones de euros**.

Destacan por su cuantía los gastos derivados de las relaciones financieras con la Unión Europea de la Sección 34, cuyo importe ha ascendido a 310,52 millones de euros que corresponden a la aportación a la Unión Europea por recaudación líquida en España de Recursos Propios Tradicionales (RPT) y por los derechos reconocidos y liquidados por los servicios aduaneros durante los meses de noviembre y diciembre de 2018. No quedan importes en el saldo de la cuenta pendientes de ejercicios anteriores.

La Sección 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo registra un saldo de 176,77 millones de euros al cierre del ejercicio 2018. Dicho saldo se debe a aportaciones que el Estado concede a las entidades que integran el mutualismo administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) para la financiación de las prestaciones que forman parte de la acción protectora que se dispensa a sus colectivos protegidos y que han quedado pendientes de imputar a presupuesto. Durante el ejercicio se realizan pagos a cuenta y en el ejercicio siguiente se realiza la liquidación definitiva y, en consecuencia, es en este último ejercicio donde está presupuestado el crédito para efectuar la liquidación.

Además, en la Sección 15 se han recogido abonos de indemnizaciones derivadas de sentencias del Tribunal Supremo por la responsabilidad del Estado en la aplicación del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos (“céntimo sanitario”) así como indemnizaciones derivadas de la aplicación de la normativa estatal reguladora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por importe de casi 90 millones de euros, de los cuales, algo más de 14 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2018. El total de saldo de la cuenta 413 correspondiente a esta Sección al cierre de este ejercicio asciende a 99,59 millones de euros.

Por lo que se refiere a la Sección 07 Clases Pasivas, los gastos devengados en el ejercicio 2018 que se han abonado en las nóminas de enero, febrero y marzo de 2019 ascienden a 26,07 millones de euros. Estos desfases se deben a atrasos de reconocimiento de pensiones de jubilación, de retiro y de familiares (por ley son de hasta tres meses) por trámites administrativos



así como de la revalorización de las pensiones públicas del Real Decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre.

Respecto de la Sección 32, se han registrado 13 millones por compensación de los beneficios fiscales concedidos en los tributos locales (IAE e IBI) a centros privados de enseñanza concertada y a cooperativas fiscalmente protegidas, como consecuencia de normas legales del Estado.

Ministerio del Interior

Los gastos registrados en este Ministerio han ascendido a **95,67 millones de euros** y se han debido fundamentalmente a gastos corrientes en bienes y servicios que, habiéndose devengado en el ejercicio, quedan pendientes de imputación presupuestaria. En concreto, su importe asciende a 71,96 millones de euros, lo que supone el 75,22% del saldo de la cuenta.

Ministerio de Fomento

Este Ministerio ha sido el Departamento con el importe más elevado de gastos registrados en la cuenta 413. En concreto, **1.802,75 millones de euros**, lo que supone más del 53% del saldo de dicha cuenta para el conjunto de la Administración General del Estado. De este importe, 56,15 millones de euros proceden de gastos devengados en ejercicios anteriores a 2018. El detalle de dicho saldo por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.400.192,55	0,08%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	6.610.597,84	0,37%
Cap. 3 Gastos financieros	193.072,55	0,01%
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.076.633.120,36	59,72%
Cap. 6 Inversiones reales	160.234.539,11	8,89%
Cap. 7 Transferencias de capital	557.679.213,50	30,93%
Total	1.802.750.735,91 €	100,00%

Dentro de las *transferencias tanto corrientes como de capital* destacan las que se realizan a entidades dependientes del Ministerio (Correos y RENFE), las compensaciones que tiene que hacer el Estado derivadas de rebajas o supresiones de peajes, las subvenciones a familias por las bonificaciones al tráfico aéreo y marítimo de residentes no peninsulares entre la península y las



islas, así como las derivadas de subsidiación de intereses de préstamos para la adquisición de viviendas.

El Ministerio financia a Renfe-Viajeros, S.A para compensar por las prestaciones de las obligaciones de servicio público y los servicios de transporte de cercanías y regionales traspasados a Cataluña que, en el ejercicio 2018, han supuesto 450,57 y 176,02 millones de euros respectivamente.

Desde el punto de vista del devengo contable, los gastos derivados de transferencias a entidades para que éstas presten servicios que le corresponden financiar a la Administración General se deberían registrar en el ejercicio en que tiene lugar el servicio. Así, la transferencia a RENFE para la financiación del servicio prestado en 2018 debe quedar contabilizada en el Ministerio de Fomento en dicho año.

Igualmente sucede en el caso de Correos. Los gastos para la prestación del servicio postal universal deberían quedar contabilizados en el ejercicio al que se refiere, con independencia del ejercicio en el que la obligación sea exigible. En este ejercicio 2018 se han contabilizado en la cuenta 413, 150 millones de euros, a los que hay que añadir 31,3 millones de euros que ya figuraban contabilizados al cierre del ejercicio anterior. En concreto, a la carga estimada para 2018 por importe de 150 millones de euros habría que añadir la carga financiera pendiente de cancelar procedente de los ejercicios 2016 y 2017, que ascendía a 151,3 millones de euros. De modo que la carga financiera pendiente a compensar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2018 ascendería a 301,3 millones de euros. Ahora bien, en el ejercicio 2018 se han reconocido obligaciones por importe de 120 millones, por lo que la deuda de la cuenta 413 al cierre del ejercicio 2018 asciende a 181,3 millones de euros, de los cuales, 31,3 ya estaban contabilizados al cierre del ejercicio anterior y 150 millones se han contabilizado en este ejercicio.

También se registran en la cuenta 413 gastos por relacionados con concesionarias de autopistas de nacionales de peaje. En este caso las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto tienen su origen en la aplicación de varias disposiciones por las que el Estado debe compensar a las diversas concesionarias de autopistas de peaje por los diferentes hechos recogidos en su regulación específica (gratuidad o exenciones de peajes; rebajas de tarifas; etc.). Todas estas compensaciones están directamente relacionadas con los trayectos realizados por los usuarios de la autopista en un período, en el que se les ha rebajado, modificado o suprimido el peaje o la tarifa, debiendo por tanto, quedar registradas en las cuentas anuales del período a que



corresponden los trayectos. El importe pendiente de aplicar a presupuesto durante el ejercicio 2018 ha ascendido a algo menos de 25 millones de euros.

Respecto a las bonificaciones a residentes no peninsulares por tráfico marítimo y aéreo, se incluyen obligaciones correspondientes al período de devengo de enero a diciembre de 2018 por bonificaciones no liquidadas pendientes de imputar a presupuesto.

Las bonificaciones por tráfico marítimo contabilizadas como gastos pendientes de imputación presupuestaria a fin de 2018 han sido de 38,85 millones; las derivadas de bonificaciones al tráfico aéreo han ascendido a 204,68 millones de euros.

Además, se han registrado en la cuenta 413 de este ejercicio 503,52 millones de euros derivados de la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para ejecutar las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2018. Dichas sentencias estiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por Canarias frente al incumplimiento del Ministerio de Fomento en relación con los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda de 17 de noviembre de 2009 al Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras celebrado el 31 de enero de 2006.

También se han registrado más de 44 millones de euros por la liquidación solicitada por Iberpistas S.A., en virtud del Convenio firmado entre la Administración General del Estado y dicha empresa para la mejora del tramo San Rafael-Villacastín de la AP-6 (Real Decreto 1467/2008).

Por otro lado, el Ministerio de Fomento suscribe convenios con entidades financieras para la financiación de actuaciones protegidas por los planes estatales de vivienda y rehabilitación, en concreto subsidios de préstamos y ayudas estatales directas para rehabilitación y acceso a la vivienda. Al igual que en el caso anterior, los gastos pendientes de imputación presupuestaria se deben a obligaciones devengadas a fin de ejercicio que no se han convertido en exigibles. El importe de estos gastos registrados en la cuenta 413 del ejercicio 2018 ha ascendido a 9,14 millones de euros.

Respecto a las *inversiones reales*, los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria ascienden a 160,23 millones de euros, de los cuales, 157,84 millones corresponden a la Dirección General de Carreteras y se derivan fundamentalmente de expedientes de expropiaciones, revisiones de precios de contratos, certificaciones y liquidaciones de contratos e intereses de demora, todos ellos relacionados con los Programas de creación de infraestructuras y conservación de carreteras.



En particular, se han registrado en la cuenta los gastos fijados en los justiprecios de los expedientes expropiatorios que, habiéndose devengado, han quedado pendientes de imputación presupuestaria. También se incluye la deuda estimada en relación a aquellos expedientes en los que se ha procedido a la ocupación de los terrenos aun cuando no se haya llegado a un mutuo acuerdo.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de 26,22 millones de euros, de los que 3,82 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2017.

De los 26,22 millones de euros que forman el saldo de la cuenta 413 al cierre del ejercicio 2018, 11,27 millones de euros se refieren a gastos de personal.

Destaca asimismo las cantidades por el pago aplazado de la adquisición de la obra “La Virgen de la Granada” de Fra Angélico. Dicha obra se adquirió por 18 millones de euros, habiéndose registrado en la cuenta 413 la cantidad de 10 millones de euros por pago aplazado en 2016. En 2018 el importe pendiente de pago asciende a 3 millones de euros.

En concepto de transferencias corrientes, quedan pendientes de imputación presupuestaria 5,83 millones de euros, en su mayoría correspondientes a becas y ayudas a estudiantes.

Por lo que se refiere a los gastos por transferencias de capital quedan pendientes de imputación presupuestaria 1,88 millones de euros. Estos importes se deben entre otros, a gastos relacionados con el programa nacional de formación y movilidad de I+D+i.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **26,31 millones de euros**.

De ese importe, 13,39 millones de euros obedecen a transferencias del Estado a la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulaciones de buques especificados en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias y 4,44 millones por regularización de la financiación pendiente de las exenciones de cuotas del Régimen Especial Agrario. Destaca la cancelación de la deuda pendiente con la Tesorería de la Seguridad Social por insuficiencias de financiación de las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada de trabajadores de empresas acogidas a planes de reconversión en el ejercicio 2018.



Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2018 de **389,90 millones de euros**, de los cuales, menos de un millón de euros proceden de ejercicios anteriores.

Al cierre del ejercicio 2018, el detalle del saldo de la cuenta por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	313.171,71	0,08%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	662.845,27	0,17%
Cap. 4 Transferencias corrientes	15.422,68	0,00%
Cap. 6 Inversiones reales	3.249.480,64	0,83%
Cap. 7 Transferencias de capital	377.728.547,99	96,88%
Cap. 8 Activos financieros	7.923.529,40	2,03%
Total	389.892.997,69 €	100,00%

El 97% del saldo de la cuenta se debe a transferencias de capital. En concreto, 374,87 millones de euros a transferencias a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Se refiere a la recaudación de los tributos incluidos en la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad energética, y de ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que financian los costes del sistema eléctrico correspondientes al mes de diciembre, cuya transferencia a la Comisión, se efectúa con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Las Leyes de PGE de cada año prevén una partida destinada a financiar los costes del sistema eléctrico referidos al fomento de energías renovables. La aportación se realiza mediante libramientos mensuales por el importe de la recaudación efectiva de determinados tributos y

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria de acuerdo con la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Ejercicio 2018.



cánones y por ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con un máximo establecido, efectuándose la aportación del mes de diciembre con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Además, se han devengado gastos de innovación tecnológica en materia de telecomunicaciones por importe de 11,31 millones de euros.

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **65,23 millones de euros**, de los cuales, 8 millones de euros proceden de ejercicios anteriores. Del total del saldo de la cuenta, 46,81 millones de euros corresponden a la Dirección General del Agua lo que representa casi el 72% del saldo de la cuenta.

El detalle del saldo de la cuenta 413 por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.230.980,03	1,89%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.511.758,91	3,85%
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.918.681,37	16,74%
Cap. 6 Inversiones reales	49.872.901,28	76,46%
Cap. 7 Transferencias de capital	696.553,89	1,07%
Total	65.230.875,48 €	100,00%

En particular, y por lo que se refiere a la Dirección General del Agua, se han registrado gastos por transferencias a las Confederaciones Hidrográficas para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de presas de titularidad estatal, por 10,59 millones de euros y, por gastos relacionados con infraestructuras de agua como certificaciones ordinarias, revisiones de precios, sentencias, convalidaciones, expropiaciones, liquidaciones y certificaciones finales, reclamaciones diversas e, indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, un total de 31 millones de euros.

También se han registrado gastos en la cuenta 413 de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar por 2,58 millones de euros y de la Dirección General de Desarrollo Rural y



Política Forestal por 3,49. El resto de los gastos registrados en la cuenta se reparten entre los restantes Servicios del Ministerio.

Ministerio de la Presidencia

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **67,64 millones de euros**, de los cuales, 53,39 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

Del total del saldo de la cuenta, 57,47 millones de euros, responden a intereses de demora por retrasos en la fijación del justiprecio por los Jurados de Expropiación.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 se ha situado en **2,81 millones de euros**, de los cuales, casi el 72% se deben a gastos corrientes devengados en el ejercicio 2018.

En particular, algo menos de 1 millón de euros se registran en el Programa de la Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y 0,71 millones de euros en el Programa de salud pública, sanidad exterior y calidad.

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

El importe registrado en la cuenta 413 de este Ministerio, incluyendo Deuda Pública, y las Secciones presupuestarias cuya contabilidad se registra en la oficina de contabilidad de ese Departamento ministerial ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2017 de **145,73 millones de euros**. En este saldo se incluyen los correspondientes a las Secciones 02 Cortes Generales, 03 Tribunal de Cuentas, 04 Tribunal Constitucional, 05 Consejo de Estado, 06 Deuda Pública y 08 Consejo General del Poder Judicial, cuyo importe asciende a un total de 2,59 millones de euros y, el saldo de la Sección 27 que alcanza un valor de 143,14 millones de euros. De todo ese saldo, 2,61 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

El detalle del saldo de la cuenta 413 por capítulos presupuestarios de la Sección 27 es el siguiente:



Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.227.238,82	0,86%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.303.067,76	3,70%
Cap. 4 Transferencias corrientes	38.558,92	0,03%
Cap. 6 Inversiones reales	797.537,45	0,56%
Cap. 7 Transferencias de capital	135.733.426,65	94,83%
Cap. 8 Activos financieros	39.320,00	0,03%
Total	143.139.149,60 €	100,00%

Como se observa en el cuadro, el 94,83% del saldo de la cuenta se debe a gastos por transferencias de capital. En concreto, 112,34 millones de euros se deben a deudas por aportaciones de España a la Agencia Espacial Europea.

Dentro de los gastos corrientes en bienes y servicios se incluyen 3,89 millones de euros por gastos de acuñación, retirada y desmonetización de moneda de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

También se han registrado en la cuenta 413 primas a la construcción naval y compensación de intereses de préstamos para la construcción naval. Las primas a la construcción naval y las subvenciones al tipo de interés de los préstamos para la construcción naval tienen como finalidad permitir a las empresas nacionales competir en el mercado de construcción y transformación naval. Además, en el caso de las subvenciones al tipo de interés se persigue la obtención de préstamos por parte de las empresas en condiciones favorables similares a las existentes en otros países de la Unión Europea. En 2018 quedaron pendientes de imputar a presupuesto en concepto de primas a la construcción naval, 1 millón de euros y, por compensación de intereses 11,21 millones de euros, quedando, no obstante, registrados ambos importes en la cuenta 413.

Finalmente, en el Programa de Apoyo a la pequeña y mediana empresa han quedado pendientes de imputar a presupuesto 9 millones de euros.